

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 451 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 30 OCT. 2017

**VISTO:**

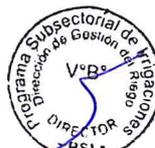
El Informe N° 254-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de octubre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE);**

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 816-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de noviembre de 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Boras, Sector San Juan de Yerba Buena, distrito de Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca", con Código SNIP 283770, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 283 571.07, incluido el Impuesto General a las Ventas, expediente técnico, costo de obra y de Supervisión, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, asimismo, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Los Boras (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 283 571.07 incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

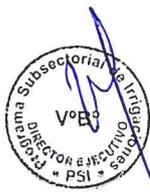
Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 10 de diciembre del 2016, el GGE y el Consorcio Valle Verde el Contrato Privado N° 03-2016-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 289 130.15 incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica, bajo la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 31 de enero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse la pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por la Carta N° 028-2017-OE.BDI/OZN.CHI/PSI-LIMA/EMNM, de fecha 02 de mayo de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Erlin Nevado Martos, remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo el "Informe de Supervisor de la Liquidación de Obra", así como el expediente que sustenta la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA;

Que, con el Memorando N° 0905-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 18 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo en base al Informe N° 040-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/CRA, del Ingeniero Christian Reque Abad, Especialista en Asistencia a GORE y GLs, solicita se proyecte la Resolución que apruebe la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA;

Que, por el Informe Nro. 24-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 19 de octubre de 2017, el Especialista en Liquidación de Proyectos Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma ha efectuado la revisión del expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del referido Convenio de Financiamiento, recomendando luego de la evaluación realizada aprobar dicha liquidación en la suma de S/ 301 217.51, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 289 130.15 al costo de la obra, S/ 6 480.00 a la elaboración del expediente técnico y S/ 5 607.36 a la Supervisión, y tecnifica a 10.80 hectáreas beneficiando a 06 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 281 274.11 y S/ 19 943.40, cantidades que representan el 93.38 % y 6.62 %, respectivamente, de la inversión total; autorizar la cancelación al Proveedor/Ejecutor el Consorcio Valle Verde de la suma de S/ 28 913.01, incluido IGV, de los cuales S/ 9 913.01 serán pagados por el PSI,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 451 -2017-MINAGRI-PSI**

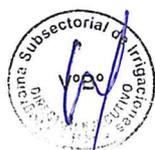
-2-

y S/ 19 000.00 por el GGE, conforme lo establece la cláusula octava del contrato privado; autorizar la cancelación al Supervisor de obra Ingeniero Erlin Manuel Nevado Martos de la suma de S/ 1 121.47, de los cuales S/ 178.07 serán pagados por el PSI y S/ 943.40 con aporte del GGE, de acuerdo al Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra N° 03-2016-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUPERVISION;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1654-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 26 de octubre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 199-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Boras" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 693-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 27 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modificó el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de liquidaciones de obras financiadas en el marco del referido Componente B, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, deben expresar su conformidad con la liquidación en lo que respecta al aspecto técnico y financiera, y el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda



aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.- Aprobar administrativamente** la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Los Boras", para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Boras, Sector San Juan de Yerba Buena, distrito de Encañada, provincia Cajamarca, región Cajamarca", que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 301 217.51 (Trescientos Un Mil Doscientos Diecisiete con 51/100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 289 130.15 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta con 15/100 soles) al costo de la obra, S/ 6 480.00 (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, y S/ 5 607.36 (Cinco Mil Seiscientos Siete con 36/100 soles), al costo de la Supervisión, y técnica 10.80 hectáreas beneficiando a (seis) 06 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 281 274.11 (Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 11/100 soles), y S/ 19 943.40 (Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 40/100 soles), que representan el 93.38% y 6.62%, respectivamente, de la inversión total.



**Artículo 2°.- Autorizar** la cancelación a la empresa Proveedora/Ejecutora el Consorcio Valle Verde de la suma de S/ 28 913.01 (Veintiocho Mil Novecientos Trece con 01/100 soles) incluido IGV, de los cuales S/ 9 913.01 (Nueve Mil Novecientos Trece con 01/100 soles) serán pagados por el PSI, y S/ 19 000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 soles) con aporte del GGE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Erlin Manuel Nevado Martos de la suma de S/ 1 121.47 (Mil Ciento Veintiuno con 47/100 soles), incluido el IGV, los cuales S/ 178.07 (Ciento Setenta y Ocho con 07/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 943.40 (Novecientos Cuarenta y Tres con 40/100 soles) por el GGE.

**Artículo 4°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2016-MINAGRI-PSI-JU's CHONTA-GGE LOS BORAS-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud a dicha

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 451 -2017-MINAGRI-PSI**

-3-

donación, precisar que el GGE “Los Boras”, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.

Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución al GGE “Los Boras”, al Proveedor/Ejecutor el Consorcio Valle Verde, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FELIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo

